	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 1 De 21
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ESTUDIOS PREVIOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASI SANTANDER
SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

**PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN –
 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS, LOGISTICOS ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INCLUSION PRODUCTIVA DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASI EN EL MARCO DE LA EXTENSIÓN AGROPEGUARIA LEY 1876 DE 2017**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:





2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:


Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 1° define al municipio como: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”

El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del alcalde

La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con





	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 2 De 21
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ESTUDIOS PREVIOS

especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes. 9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años. 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente. 14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias. 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo. 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. 17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo. 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios. 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. 21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales. 24. Que el protocolo adicional a la convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y culturales – Protocolo de San Salvador, en su artículo 17 establece.

El régimen aplicable a los municipios está definido por lo dispuesto en la Constitución Política, por lo establecido en la Ley y por las siguientes disposiciones tal y como lo consagra el artículo 2 de la precitada norma:

- a) *En materia de distribución de competencias con la Nación y las entidades territoriales, y los regímenes de planeación y presupuestal, por las correspondientes leyes orgánicas, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 288, 342 y 352 de la Constitución Política;*

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 3 De 21
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

- b) En relación con las instituciones y mecanismos de participación ciudadana a nivel municipal, por lo dispuesto en la respectiva Ley estatutaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 103 y 152 de la Constitución Política;
- c) En lo concerniente con su endeudamiento interno y externo, y sujeto a la capacidad de endeudamiento del municipio, de conformidad con la ley y de acuerdo con el literal a) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política;
- d) En lo relativo a los regímenes salariales y prestacionales de sus empleados públicos, por las normas generales que dicte el Congreso y las disposiciones que en desarrollo de ellas expida el Gobierno, los trabajadores oficiales por las normas vigentes de contratación colectiva y las mínimas del régimen de prestaciones sociales que dicte el Congreso de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política.
- e) En relación con los regímenes de distribución de recursos entre la Nación y los municipios, de los tributos propios de éstos, de los servicios públicos a su cargo, del personal, del régimen contractual y del control interno y electoral, se sujetarán a las normas especiales que se dicten sobre dichas materias de acuerdo con lo dispuesto, entre otros, por los artículos 125 y transitorios 21, 152 literal c), 269, 313 numeral 4, 356, 357, 365 y transitorio 48 de la Constitución Política.”

Que, para atender la problemática de competitividad del sector agropecuario, del Municipio de Carcasí Santander se deben buscar estrategias y generar las acciones y mecanismos que permitan mejorar dicha situación.

Todos los prestadores y beneficiarios de los servicios de asistencia técnica directa rural para efectos de prestar u obtener el servicio de asistencia técnica de parte del municipio, o de los distritos, deberán inscribirse en el libro de registro de prestadores y beneficiarios que estará disponible en la Alcaldía Municipal (Lit. “f” art. 4 Ley 607 de 2000).





Que el municipio de CARCASÍ está conformado en su totalidad por un buen porcentaje de áreas aptas para la explotación agrícola y pecuaria, la mayor parte de su población habita en la zona rural, y la economía del municipio es eminentemente agropecuaria.


El sector Agrícola como generador de ingresos, de empleo y de alimentos que permiten a algunos de manera alguna el mantenimiento de la seguridad alimentaria de la población, el Mayor número de productores dedicados a la actividad agrícola se encuentran en las áreas dedicadas al papa, maíz, el frijol, legumbres, cultivos transitorios y los frutales.

Actividad Pecuaria las explotaciones pecuarias en el Municipio de CARCASÍ, juegan un papel muy importante desde el punto de vista económico, social y cultural. En lo económico la ganadería Bovina constituye el principal ingreso para muchas familias. En lo social, la ganadería Bovina se encuentra presente en la gran mayoría de las fincas medianas y pequeñas, provee de proteínas de alta calidad para la población. En lo cultural, los hábitos alimenticios de los habitantes generalmente incluyen la carne, la leche y sus derivados. Las explotaciones pecuarias para el municipio están representadas por bovinos leche y doble propósito (leche y crías), porcinos, equinos de labor, aves de postura y aves carne, principalmente.

Para llevar a cabo adecuadamente el proceso de selección del asociado se requiere: (i) el análisis de su procedencia de acuerdo con la normatividad vigente.(ii) la revisión de la idoneidad y el reconocimiento de la idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro que participan en el Proceso de Contratación; (iii) análisis y desarrollo de acuerdo con las etapas a las que hacen referencia los literales A, B y C de la sección V del presente documento; (iv) cumplir con las normas presupuestales; (v) revisión de las posibles prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades; (v) publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y (vi) publicidad de los subcontratos.


Del presente estudio se proyecta obtener como resultado un convenio de asociación el cual se soportará con recursos del presupuesto de la vigencia 2025.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasí-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasí-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 4 De 21
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

De acuerdo a lo precedente, el Municipio de Carcasí, Santander necesita desarrollar el proceso contractual a mención en virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del Decreto 092 de 2017 para elegir mediante un proceso competitivo al mejor oferente.

3. PLAN DE DESARROLLO “ALCALDIA DE LA GENTE 2020-2023”.

SECTOR	PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO	INDICADOR META DE PRODUCTO	LINEA BASE	META DEL CUATRIENIO	ODS
AGRICULTURAY DESARROLLO RURAL	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	678	2712	

4. CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.
Se anexa Certificación del Banco de Programas y Proyectos.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

El artículo 355 de la Constitución Política establece: ... *El gobierno, en los niveles nacional, departamental y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público y acorde con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo...*

El fundamento normativo del presente convenio aplicable es la Constitución Política en sus artículos 209 y 355, de igual manera lo establecido en la ley 1276 de 2009.

Ahora bien, la Ley 489 de 1998, consagró en su Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, lo siguiente: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*





Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.


6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS, LOGISTICOS ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INCLUSION PRODUCTIVA DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASI EN EL MARCO DE LA EXTENSIÓN AGROPEGUARIA LEY 1876 DE 2017.

7. ALCANCE DEL OBJETO:

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro será de la siguiente manera:

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	





	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 5 De 21


COMPONENTE TÉCNICO PRODUCTIVO PROGRAMA AGRICOLA: (Incluye apoyo y acompañamiento del profesional Coordinador, trabajador calificado, técnico o tecnólogo agropecuario y auxiliar administrativo, en actividades agropecuarias por 6,5 meses).

COMPONENTE TÉCNICO PRODUCTIVO PROGRAMA AGRICOLA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL y/o GRUPAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS EN DIFERENTES CULTIVOS DIRIGIDA A 200 PRODUCTORES AGROPECUARIOS, EL PERSONAL PROFESIONAL DEBERA LLEVAR REPORTE DOCUMENTAL DE SU GESTION- INCLUIDO TRANSPORTE Y FOLLETOS PEDAGÓGICOS	CAPACITACION	200	\$ 147.560	\$ 29.512.000
	PROGRAMA DE FERTILIZACION DE CULTIVOS, ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL y/o GRUPAL SOBRE ANALISIS DE DUELOS Y LA FERTILIZACION DE CULTIVOS DIRIGIDA A 200 PRODUCTORES, INCLUYE TRANSPORTE, FOLLETOS PEDAGÓGICOS Y DEMOSTRACION DE METODO	CAPACITACION	200	\$ 147.560	\$ 29.512.000
	VISITA DE CAMPO, ASEOSORIA PUNTUAL FINCA A FINCA EN ALMENOS 300 FINCAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INCLUIDO TRANSPORTE	VISITA	300	\$ 57.250	\$ 17.175.000
SUBTOTAL 1					\$ 76.199.000

COMPONENTE TÉCNICO PRODUCTIVO PROGRAMA PECUARIO: (Incluye apoyo y acompañamiento del profesional Coordinador, un profesional en Zootecnia, un profesional en Medicina Veterinaria, un trabajador calificado, y un(@) Auxiliar administrativo, en actividades Pecuarías por 6,5 meses).

COMPONENTE TÉCNICO PRODUCTIVO PROGRAMA PECUARIO					
2	PROGRAMA BPG. CAPACITACIÓN INDIVIDUAL y/o GRUPAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS DIRIGIDA A 135 PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO MINIMO EN CINCO SECCIONES, INCLUIDO TRANSPORTE Y FOLLETOS PEDAGÓGICOS	PRODUCTOR	135	\$ 147.560	\$ 19.920.600
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE PRADERAS: CAPACITACIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL EN MEJORAMIENTO DE PRADERAS, DIRIGIDA A 102 PRODUCTORES AGROPECUARIOS, INCLUIDO TRANSPORTE Y FOLLETOS PEDAGÓGICOS	CAPACITACION	102	\$ 147.560	\$ 15.051.120
	PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL EN BOVINOS, DIRIGIDA A PRODUCTORES PECUARIOS, INCLUYE DESPARASITACION Y VITAMINIZACION A 200 BOVINOS, ANIMALES UBICADOS EN LAS DIFERENTES VEREDAS Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE CARCASI INCLUIDO TRANSPORTE.	ANIMAL	200	\$ 27.500	\$ 5.500.000
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO, MEDIANTE LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A HEMBRAS BOVINAS, CON MATERIAL GENETICO MEJORADO DE LAS RAZAS NORMANDO, HOLSTEIN, PARDO, GYR, GIROLANDO Y BRAHMAN. INCLUYE GUANTES MANGA, FUNDAS PARA PISTOLA DE INSEMINACION, Y NITROGENO LIQUIDO PARA PRESERVACION DEL MATERIAL GENETICO.	ANIMAL	655	\$ 332.000	\$ 217.460.000
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO EQUINO, MEDIANTE LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A HEMBRAS EQUINAS, CON MATERIAL GENETICO MEJORADO. INCLUYE GUANTES MANGA, FUNDAS PARA PISTOLA DE	ANIMAL	20	\$ 649.264	\$ 12.985.280

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 6 De 21

ESTUDIOS PREVIOS

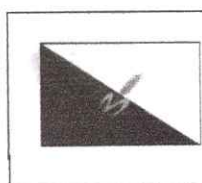
	INSEMINACION, Y NITROGENO LIQUIDO PARA PRESERVACION DEL MATERIAL GENETICO Y TRANSPORTE.				
	PROGRAMA DE DIAGNOSTICO REPRODUCTIVO, CON EL FIN DE EVALUAR ESTADO FISIOLÓGICO DE HEMBRAS BOVINAS, MEDIANTE PALPACION TRANSRECTAL DIRIGIDO A 100 HEMBRAS BOVINAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI INCLUIDO TRANSPORTE.	ANIMAL	100	\$ 75.000	\$ 7.500.000
	PROGRAMA DE ATENCION A TODAS LAS URGENCIAS VETERINARIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO TANTO EN EL SECTOR RURAL COMO URBANO	GLOBAL	1	10.723.000	\$ 10.723.000
	PROGRAMA DE ESTERILIZACION ANIMAL, EFECTIVO PARA POR LO MENOS 50 ANIMALITOS (CANINOS Y FELINOS, HEMBRAS Y MACHOS) EN LA PRESENTE VIGENCIA	ANIMAL	50	158.100	\$ 7.905.000
	COORDINACION Y DESARROLLO DE UN CICLO DE CAMPAÑAS DE VACUNACION FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA EN POR LO MENOS 50 ANIMALES	GLOBAL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
SUBTOTAL 2					\$ 299.045.000
COMPONENTE AMBIENTAL: (Incluye apoyo y acompañamiento del profesional Coordinador trabajador calificado, técnico o tecnólogo agropecuario y auxiliar administrativo, en actividades Ambientales por 6,5 meses).					
COMPONENTE AMBIENTAL					
3	PROGRAMA AMBIENTAL: CAPACITACION PUNTUAL (FINCA A FINCA) EN EL TRATAMIENTO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA USO DOMESTICO, DIRIGIDA A 50 PRODUCTORES AGROPECUARIOS	PRODUCTOR	50	\$ 147.560	\$ 7.378.000
SUBTOTAL 4					\$ 7.378.000
PROGRAMA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN TIC: (Incluye apoyo y acompañamiento del profesional Coordinador, trabajador calificado, un profesional en Zootecnia, un profesional en Medicina Veterinaria, un técnico o tecnólogo agropecuario y auxiliar administrativo, en actividades Ambientales por 6,5 meses).					
4	PROGRAMA DE LAS TIC: CAPACITACION EN USO DE LAS TIC COMO HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, DIRIGIDA A MINIMO 50 PRODUCTORES AGROPECUARIOS	PRODUCTOR	50	147.560	7.378.000
SUBTOTAL 5					7.378.000
VALOR TOTAL					\$ 390.000.000

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

8.1. Clasificación UNSPSC, Actividades específicas – alcance

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[70000000] Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[70110000] Horticultura	[70111500] Plantas y árboles ornamentales	[70111508] Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales
		[70111700] Parques jardines y huertos	[70111704] Servicios de asesoría en horticultura
			[70111709] Servicios de siembra







Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
 Celular 3106956470 Código Postal 681521
 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
 Página Web: <http://www.carcasi-santander.gov.co/>

Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros:
 DIANA MILENA CARRERO BECERRA

Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
 Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor

Revisó Aspectos Técnicos y Financieros:
 DIANA MILENA CARRERO BECERRA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 7 De 21
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

	[70120000] servicios de animales vivos	[70121600] Industria ganadera	[70121606] servicios de producción de aves de corral
		[70121700] gestión ganadera	[701216008] servicios de producción bovina
		[70122000] Salud Animal	[70121705] servicios de cría y cuidado del ganado
	[70130000] preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131500] Protección del Terreno y del Suelo	[70122001] Nutrición Animal
		[70131600] preparación del terreno y del suelo	[70131505] Acondicionamiento del Suelo
			[70131601] servicios de aplicación de fertilizantes
	[70140000] Producción, gestión y protección de cultivos	[70141500] Producción de cultivos	[70131604] servicios de preparación de semilleros
		[70141700] Gestión de cultivos	[70141511] Producción de Fruta
			[70141520] Producción de Hortalizas
[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[80100000] Servicios de Asesoría de Gestión	[80101600] Gerencia de Proyectos	[70141705] Servicios de Extensión
			[80101602] Estudios regionales o locales para proyectos
			[80101604] Planificación o administración de proyectos

9. PARTES QUIENES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA JURÍDICA – ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

10. PLAZO:

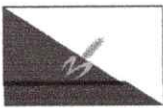


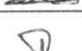
Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución del convenio serán de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados desde la firma del acta de inicio.


11. VALOR La entidad estima el valor en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000,00)**.

12. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelara a la ESAL el valor relacionado mediante actas parciales, previo soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 8 De 21
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ESTUDIOS PREVIOS

conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del convenio se llevará a cabo en el Municipio de Carcasí – Santander.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente:

1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado.
2. Disponer de personal profesional, calificado para la ejecución de las actividades.
3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio.
4. Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo del objeto contractual
5. Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido:
 - 5.1. Información del Convenio ejecutado.
 - 5.2 Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural
 - 5.3 indicadores de verificación de los mismos.
 - 5.4 Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado: se deben
 - 5.5 anexas facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar.
 - 5.6 Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
 - 5.7 Registros y memorias de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales.
6. Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables.
7. Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables.
8. Presentar y ejecutar el Plan de Contingencias para el evento, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de gestión del Riesgo y ley 1523 de 2012.
9. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio.





14.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.


En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a:

1. Ejercer la supervisión del Contrato y realizar los informes de correspondientes.
2. Pagar al Contratista los honorarios en la forma acordada.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

15. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Con fundamento en las normas que regulan la materia, se procede a la celebración de un Convenio de Asociación de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 355 que

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 9 De 21
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

reza: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

... Estos contratos tienen por finalidad constituir "una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso". (**Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 25 de septiembre de 2008, Rad. No. 11001-03-06-000-2008-00040-00(1911). Publicación autorizada con oficio OF108-37063 de diciembre 2 de 2008.**). De esta forma, no pueden versar sobre intercambio bienes o servicios, sino que se trata de convenios de colaboración. De tal suerte que, si el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general, debe contratar de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **pero si pretende fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos, se puede acudir a la modalidad contractual establecida en el artículo 355 superior...**

En virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a aquellas. **El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone:** "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.**

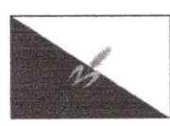



Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.


Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 10 De 21
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

CONCEPTO C-596 DE 2021, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2.2 Reglas para las contrataciones de las entidades estatales con las Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL–

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017

De otro lado, los convenios de asociación «[t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»¹. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.





De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.


La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación y tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo, a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, la unión temporal o el consorcio². Sin embargo, como el artículo 96

¹ Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512.

² El numeral 16.9 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente determina:
 «16.9 Uniones temporales y consorcios conformados por entidades sin ánimo de lucro.

»El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Pública, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 11 De 21
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales, lo cierto es que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio deben coincidir.

De igual forma, atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la o las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 92 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse»³.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

16. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.





La justificación económica, presupuesto, cotizaciones del presente presupuesto y estudio se realizó por parte del titular de la secretaria de interior y asuntos administrativos del municipio de Carcasí Santander.


POR PARTE DEL MUNICIPIO: La administración municipal de Carcasí, Santander, aportara la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$390.000.000,00)**. De acuerdo a disponibilidad presupuestal No. No. 25 – 179 de 12 de marzo de 2025.

COMPONENTE TECNICO PRODUCTIVO PROGRAMA AGRICOLA: (Incluye apoyo y acompañamiento del profesional Coordinador, trabajador calificado, técnico o tecnólogo agropecuario y auxiliar administrativo, en actividades agropecuarias por 6,5 meses).					
COMPONENTE TECNICO PRODUCTIVO PROGRAMA AGRICOLA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL y/o GRUPAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS EN DIFERENTES CULTIVOS DIRIGIDA A 200 PRODUCTORES AGROPECUARIOS, EL PERSONAL PROFESIONAL DEBERA LLEVAR REPORTE DOCUMENTAL DE SU GESTION-INCLUIDO TRANSPORTE Y FOLLETOS PEDAGÓGICOS	CAPACITACION	200	\$ 147.560	\$ 29.512.000
	PROGRAMA DE FERTILIZACION DE CULTIVOS, ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL y/o GRUPAL SOBRE ANALISIS DE SUELOS	CAPACITACION	200	\$ 147.560	\$ 29.512.000

los proponentes para participar en los Procesos de Contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación».





³ Concepto del 19 de noviembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000008611.


	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasí-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasí-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 12 De 21

ESTUDIOS PREVIOS

	Y LA FERTILIZACION DE CULTIVOS DIRIGIDA A 200 PRODUCTORES, INCLUYE TRANSPORTE, FOLLETOS PEDAGÓGICOS Y DEMOSTRACION DE METODO				
	VISITA DE CAMPO, ASESORIA PUNTUAL FINCA A FINCA EN ALMENOS 300 FINCAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INCLUIDO TRANSPORTE	VISITA	300	\$ 57.250	\$ 17.175.000
SUBTOTAL 1					\$ 76.199.000
COMPONENTE TÉCNICO PRODUCTIVO PROGRAMA PECUARIO: (Incluye apoyo y acompañamiento del profesional Coordinador, un profesional en Zootecnia, un profesional en Medicina Veterinaria, un trabajador calificado, y un(@) Auxiliar administrativo, en actividades Pecuarías por 6,5 meses).					
COMPONENTE TÉCNICO PRODUCTIVO PROGRAMA PECUARIO					
	PROGRAMA BPG. CAPACITACIÓN INDIVIDUAL y/o GRUPAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS DIRIGIDA A 135 PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO MINIMO EN CINCO SECCIONES, INCLUIDO TRANSPORTE Y FOLLETOS PEDAGÓGICOS	PRODUCTOR	135	\$ 147.560	\$ 19.920.600
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE PRADERAS: CAPACITACIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL EN MEJORAMIENTO DE PRADERAS, DIRIGIDA A 102 PRODUCTORES AGROPECUARIOS, INCLUIDO TRANSPORTE Y FOLLETOS PEDAGÓGICOS	CAPACITACION	102	\$ 147.560	\$ 15.051.120
2	PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL EN BOVINOS, DIRIGIDA A PRODUCTORES PECUARIOS, INCLUYE DESPARASITACION Y VITAMINIZACION A 200 BOVINOS, ANIMALES UBICADOS EN LAS DIFERENTES VEREDAS Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE CARCASI INCLUIDO TRANSPORTE.	ANIMAL	200	\$ 27.500	\$ 5.500.000
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO, MEDIANTE LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A HEMBRAS BOVINAS, CON MATERIAL GENETICO MEJORADO DE LAS RAZAS NORMANDO, HOLSTEIN, PARDO, GYR, GIROLANDO Y BRAHMAN. INCLUYE GUANTES MANGA, FUNDAS PARA PISTOLA DE INSEMINACION, Y NITROGENO LIQUIDO PARA PRESERVACION DEL MATERIAL GENETICO.	ANIMAL	655	\$ 332.000	\$ 217.460.000
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO EQUINO, MEDIANTE LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A HEMBRAS EQUINAS, CON MATERIAL GENETICO MEJORADO. INCLUYE GUANTES MANGA, FUNDAS PARA PISTOLA DE INSEMINACION, Y NITROGENO LIQUIDO PARA	ANIMAL	20	\$ 649.264	\$ 12.985.280

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 13 De 21

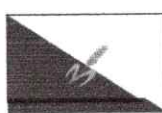



ESTUDIOS PREVIOS


	PRESERVACION DEL MATERIAL GENETICO Y TRANSPORTE.				
	PROGRAMA DE DIAGNOSTICO REPRODUCTIVO, CON EL FIN DE EVALUAR ESTADO FISIOLÓGICO DE HEMBRAS BOVINAS, MEDIANTE PALPACION TRANSRECTAL DIRIGIDO A 100 HEMBRAS BOVINAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI INCLUIDO TRANSPORTE.	ANIMAL	100	\$ 75.000	\$ 7.500.000
	PROGRAMA DE ATENCION A TODAS LAS URGENCIAS VETERINARIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO TANTO EN EL SECTOR RURAL COMO URBANO	GLOBAL	1	10.723.000	\$ 10.723.000
	PROGRAMA DE ESTERILIZACION ANIMAL, EFECTIVO PARA POR LO MENOS 50 ANIMALITOS (CANINOS Y FELINOS, HEMBRAS Y MACHOS) EN LA PRESENTE VIGENCIA	ANIMAL	50	158.100	\$ 7.905.000
	COORDINACION Y DESARROLLO DE UN CICLO DE CAMPAÑAS DE VACUNACION FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA EN POR LO MENOS 500 ANIMALES	GLOBAL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
SUBTOTAL 2					\$ 299.045.000
COMPONENTE AMBIENTAL: (Incluye apoyo y acompañamiento del profesional Coordinador trabajador calificado, técnico o tecnólogo agropecuario y auxiliar administrativo, en actividades Ambientales por 6,5 meses).					
COMPONENTE AMBIENTAL					
3	PROGRAMA AMBIENTAL: CAPACITACION PUNTUAL (FINCA A FINCA) EN EL TRATAMIENTO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL AGUA PARA USO DOMESTICO, DIRIGIDA A 50 PRODUCTORES AGROPECUARIOS	PRODUCTOR	50	\$ 147.560	\$ 7.378.000
SUBTOTAL 4					\$ 7.378.000
PROGRAMA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN TIC: (Incluye apoyo y acompañamiento del profesional Coordinador, trabajador calificado, un profesional en Zootecnia, un profesional en Medicina Veterinaria, un técnico o tecnólogo agropecuario y auxiliar administrativo, en actividades Ambientales por 6,5meses).					
4	PROGRAMA DE LAS TIC: CAPACITACION EN USO DE LAS TIC COMO HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, DIRIGIDA A MINIMO 50 PRODUCTORES AGROPECUARIOS	PRODUCTOR	50	147.560	7.378.000
SUBTOTAL 5					7.378.000
VALOR TOTAL					\$ 390.000.000

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Permite conocer el comportamiento del sector al cual se va a contratar, siendo primordial para la planeación y proyección del mismo, el cual se basa en la siguiente información.

El valor del convenio se define por el tipo de actividades y servicios a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros municipios en procesos de

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 14 De 21
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad de los servicios según objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por el cliente.



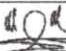

17.1. ANALISIS DE LA DEMANDA


Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en esta entidad y en otros municipios como los siguientes:

Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios:

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL DESARROLLO RURAL EN TÉRMINOS DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD
Cuántia	\$333,800,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL Resumen Buscar
Municipio	Risaralda: Pereira Resumen Buscar
Estado	Adjudicado Resumen Buscar
Tipo	Contratación directa. Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2024-06-14 02:14:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.6265498
Número del Proceso	SMDR-CD-130-2024
Fecha	2024-06-13
Última Revisión	2024-06-14
Página Oficial del Proceso 23750 Relacionados	

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LAS SITUACIONES JURÍDICAS QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE EL SERVICIO DE LA EPSEA DEL GIRARDOTA Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Cuántia	\$28,437,700
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDIA DE GIRARDOTA Resumen Buscar
Municipio	Antioquia: Girardota Resumen Buscar
Estado	Adjudicado Resumen Buscar
Tipo	Contratación directa. Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2024-04-16 16:19:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.5987290
Número del Proceso	5308/CD181/2024
Fecha	2024-04-16
Última Revisión	2024-04-16
Página Oficial del Proceso 2091 Relacionados	

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA 
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor 
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA 

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 15 De 21
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ESTUDIOS PREVIOS

DE ESTE ANALISIS SE OBSERVA:

Del anterior análisis de demanda realizado por la entidad, se logra establecer:

- Que existen procesos con objetos similares lo que indica de la existencia de este tipo de necesidades.
- Que se han realizado objetos similares mediante la figura legal de régimen especial y se ha realizado por parte de municipios Proceso Competitivo en aplicabilidad del Decreto 092 de 2017.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que deber ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo a los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo a la relación costo beneficio.

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Para determinar la idoneidad, el Municipio de Carcasí debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – oferente debe acreditar los requisitos tal y como se señale en la invitación.

19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Municipio de Carcasí Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

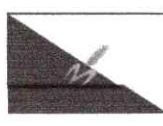

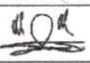

1. CONTEXTO


El objeto del proceso de contratación:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS, LOGISTICOS ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INCLUSION PRODUCTIVA DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASI EN EL MARCO DE LA EXTENSIÓN AGROPEGUARIA LEY 1876 DE 2017.**

Los partícipes del proceso de Contratación:

Por parte de la entidad la secretaria de interior y asuntos administrativos y la entidad sin ánimo de Lucro proponente.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 16 De 21

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:

El proceso a desarrollar, beneficiaria a toda la comunidad del Municipio de Carcasí – Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

El cual encuentra su estudio de análisis en los estudios previos, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.



La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

Constitución Política artículo 355, ley 489 de 1998.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

La cual se encuentra plenamente identificada en el documento de Estudios Previos, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

Tipo	Descripción	N°	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Pos entrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasí-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasí-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ
NIT 890.210.933-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Proceso Gestión Administrativa

Formato

Código: A-SIG-GA-FO-15

Fecha: 23/01/2024

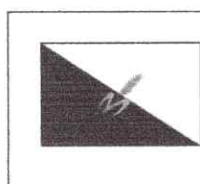
Versión: 04

Página 17 De 21

ESTUDIOS PREVIOS

	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X	3	5	8	Riesgo Extremo	
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X	2	5	7	Riesgo Alto	
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X		4	2	6	Riesgo Alto	
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo				X	2	2	4	Riesgo Bajo	
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Específico	Externo			X	x	x	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X	3	4	7	Riesgo Alto	
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Específico	Externo	X	X	X	X	3	2	5	Riesgo medio	
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X	3	2	5	Riesgo medio	
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Interno	X	X		X	1	1			
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X	1	2			

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
MIPIO	Proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento



Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: <http://www.carcasi-santander.gov.co/>

Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros:
DIANA MILENA CARRERO BECERRA

Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor

Revisó Aspectos Técnicos y Financieros:
DIANA MILENA CARRERO BECERRA



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIOS PREVIOS





0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	POR AVANCE
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1			Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1			Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento




100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1			Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1			Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	TERMINO ESTIPULADO PARA
0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1			supervisor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1			Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	POR AVANCE
50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1			Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1			Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

20. ANALISIS Y EXIGENCIA DE GARANTIAS

La entidad sin ánimo de lucro deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio de Carcasí, la cual amparará:

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasí-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasí-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 20 De 21

AMPAROS	SUFICIENCIA		APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACION
	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	SI
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Tres (03) años más	SI
Calidad del servicio	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (01) año mas	SI
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato	SI

- Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas formulada por CONTRATISTA a la compañía aseguradora debe contar con el visto bueno por escrito de EL MUNICIPIO para poder ser tramitada.
- Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.
- El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros.
- En el evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
- Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, quien puede negociar los deducibles correspondientes según su conveniencia.

21. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el alcalde del Municipio de Carcasí - Santander, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

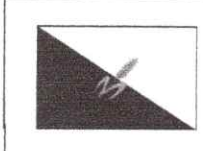



En relación a las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio.


22. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 – 179 de 12 de marzo de 2025.

23. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El Alcalde Municipal de Carcasí - Santander se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aprobó Aspectos Técnico y Financiero: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 21 De 21

celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación.

24. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Carcasí invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.


25. CONCLUSION:




Por lo anterior se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, cuyo objeto consiste: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS, LOGISTICOS ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INCLUSION PRODUCTIVA DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASI EN EL MARCO DE LA EXTENSIÓN AGROPEGUARIA LEY 1876 DE 2017.**

Cordialmente,


DIANA MILENA CARRERO BECERRA
 Secretaria del Interior y Asuntos Administrativos
 Carcasí, Santander

Proyectó aspectos económicos, presupuestales y del estudio del sector:
DIANA MILENA CARRERO BECERRA
 Secretaria del Interior y Asuntos Administrativos
 Carcasí, Santander

Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: 
 Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor Externo

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: DIANA MILENA CARRERO BECERRA	